ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos de construcción de dos obras de drenaje sobre un dren pluvial ubicado en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Entregados por la empresa **Diseño en ordenamiento territorial S. de R.L. de C.V.** al amparo del contrato por adjudicación directa **No. C.O.P.-071-2015-P** según dictamen **725/15 emitido el día 09 de Diciembre del año 2015 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **$1'263'820.19 IVA incluido (Un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos veinte pesos 19/100 m.n.)** Así como los del convenio modificatorio **N° C.MOD.-012-2016-P** de fecha 11 de Enero de 2016 por un monto de **$37,265.27 iva incluido (Treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 27/100).** Los trabajos fueron iniciados el día 09 de Diciembre de 2015 y terminados el 25 de Enero de 2016.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	**Fecha**	**Importe con iva**
Estimación		
Anticipo	**11 de Diciembre de 2015**	**$505,528.07**
Estimación 1	**18 de Enero de 2016**	**$613,319.93**
Estimación 2 (finiquito)	**16 de Febrero de 2016**	**$182,237.46**

Importe Total Ejercido **$1'301,085.46**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 18 de Febrero del 2016.

POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Lic. Sergio Jurado Medina.
Coordinador General de Promotora
De la Industria Chihuahuense

POR EL CONTRATISTA

Arq. Diana Iscela Sanchez Lugo.
Representante Legal

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos relativos de construcción de dos obras de drenaje sobre un dren pluvial ubicado en el Complejo Industrial Chihuahua, al amparo del contrato adjudicación directa No. C.O.P.-071-2015-P, así como los del convenio modificatorio N° C.MOD.-012-2016-P.